JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de febrero de 2024, mediante la cual resolvió MODIFICAR el numeral TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 03 de agosto de 2021, y confirmó en lo demás.

.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019.00511